

Evaluación de las intervenciones y las tecnologías sanitarias en apoyo de la cobertura sanitaria universal

La 67.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre evaluación de las intervenciones y las tecnologías sanitarias en apoyo de la cobertura sanitaria universal;¹

Recordando las resoluciones WHA52.19, sobre la estrategia revisada en materia de medicamentos, WHA58.33, sobre financiación sostenible de la salud, cobertura universal y seguro social de enfermedad, WHA60.16, sobre los progresos realizados en el uso racional de los medicamentos, WHA60.29, sobre tecnologías sanitarias, WHA63.21, sobre la función y las responsabilidades de la OMS en las investigaciones sanitarias, y WHA64.9, sobre estructuras de financiación sostenible de la salud y cobertura universal;

Reconociendo la importancia, dentro de los sistemas de salud, de los procesos de formulación de políticas y toma de decisiones basados en datos probatorios, en particular en lo que respecta a las decisiones relativas a la asignación de recursos, el diseño de sistemas de servicios y la aplicación práctica de las políticas, y reafirmando asimismo la función y las responsabilidades de la OMS en lo tocante a la prestación de apoyo con objeto de fortalecer los sistemas de información y la capacidad de investigación sanitaria, y su utilización por los Estados Miembros;

Observando que el uso eficaz de los recursos es un factor decisivo para la sostenibilidad del desempeño de los sistemas de salud, máxime en un momento en el que los Estados Miembros, en sus esfuerzos por avanzar hacia la cobertura sanitaria universal, aspiran a ampliar significativamente el acceso a los medicamentos esenciales (incluidos los genéricos), los dispositivos y procedimientos médicos y otras intervenciones asistenciales de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y asistencia paliativa;

Haciendo notar que, según el *Informe sobre la salud en el mundo 2010*,² la proporción de los fondos destinados a la salud que se despilfarran asciende nada menos que a un 40%, lo cual hace que

¹ Documento A67/33.

² *Informe sobre la salud en el mundo 2010 – Financiación de los sistemas de salud: el camino hacia la cobertura universal*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2010.

sea urgente hallar soluciones sistemáticas y eficaces que reduzcan ese derroche y promuevan un uso racional de la tecnología sanitaria;

Reconociendo la importancia decisiva de la evaluación independiente de las intervenciones y tecnologías sanitarias, como instrumento multidisciplinar de investigación de políticas, para la obtención de datos probatorios que puedan servir de fundamento para la priorización, selección, introducción, distribución y gestión de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos;

Haciendo hincapié en que, si se aplican metodologías de investigación rigurosas y estructuradas y procesos transparentes e integradores, la evaluación de los medicamentos, vacunas, dispositivos y equipo médicos y procedimientos sanitarios, incluidas las intervenciones preventivas, podría contribuir a satisfacer la demanda de información fidedigna sobre los aspectos de esas tecnologías relacionados con la seguridad, la eficacia, la calidad, la idoneidad, la costoefectividad y la eficiencia, a fin de determinar si es conveniente integrarlas dentro de intervenciones y sistemas de salud concretos y, en su caso, cuándo sería el momento indicado para ello;

Preocupada por el hecho de que la capacidad para evaluar, investigar y documentar las repercusiones desde el punto de vista económico, organizativo, social, jurídico, ético y de la salud pública de las intervenciones y tecnologías sanitarias es insuficiente en la mayoría de los países en desarrollo, por lo que se carece de información adecuada para orientar la adopción de políticas y de decisiones y prácticas profesionales racionales;

Reconociendo la importancia del fortalecimiento de las capacidades nacionales, la creación de redes en el plano regional e internacional y la colaboración en materia de evaluación de las intervenciones y las tecnologías sanitarias, con miras a promover políticas de salud basadas en datos probatorios,

1. INSTA a los Estados Miembros:¹

- 1) a que consideren la posibilidad de establecer sistemas nacionales de evaluación de las intervenciones y las tecnologías sanitarias, fomentando el empleo sistemático de evaluaciones independientes de las intervenciones y tecnologías sanitarias en apoyo de la cobertura sanitaria universal para fundamentar las decisiones de política, en particular en relación con el establecimiento de prioridades, la selección de productos, la gestión de los sistemas de contratación y abastecimiento y el uso de intervenciones y/o tecnologías sanitarias, así como la formulación de planes de financiación sostenible, conjuntos de prestaciones, políticas de medicamentos y sistemas de gestión de beneficios, incluida la elaboración de formularios farmacéuticos, directrices sobre buenas prácticas clínicas y protocolos para programas de salud pública;
- 2) a que consoliden el vínculo entre la evaluación de las tecnologías sanitarias y su reglamentación y manejo, según proceda;
- 3) a que estudien, como opción complementaria al empleo de los métodos ya implantados y comúnmente aceptados, la conveniencia de elaborar, según proceda, directrices de procedimiento y metodologías nacionales, junto con los oportunos sistemas de seguimiento, para la evaluación de las intervenciones y tecnologías sanitarias, a fin de asegurar la transparencia, la calidad y la pertinencia normativa de las evaluaciones e investigaciones conexas;

¹ Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

- 4) a que sigan consolidando y promoviendo la evaluación de las intervenciones y tecnologías sanitarias para plasmarla en marcos nacionales, por ejemplo relacionados con la investigación en apoyo de los sistemas de salud, la formación profesional del personal sanitario, el fortalecimiento de los sistemas de salud y la cobertura sanitaria universal;
- 5) a que consideren la posibilidad de fortalecer las capacidades nacionales para el establecimiento de redes regionales e internacionales, fomentar los conocimientos especializados nacionales, evitar la duplicación de esfuerzos y asegurar un mejor uso de los recursos;
- 6) a que consideren también la posibilidad de colaborar con las organizaciones de salud, instituciones académicas y asociaciones profesionales de otros Estados Miembros, así como con otros interesados directos, ya sea a nivel de país o regional, para recabar e intercambiar información y enseñanzas con miras a formular y aplicar planes estratégicos nacionales relacionados con la creación de las capacidades necesarias para realizar, e implantar, evaluaciones de las intervenciones y tecnologías sanitarias, y de resumir las mejores prácticas relacionadas con la aplicación de procesos transparentes y basados en criterios científicos para la formulación de políticas sanitarias y la toma de decisiones conexas;
- 7) a que identifiquen las carencias relacionadas con la promoción y aplicación de políticas sanitarias basadas en datos probatorios, así como con la mejora de los sistemas de información y la capacidad investigadora conexos, y a que estudien la posibilidad de solicitar apoyo técnico e intercambiar información y compartir experiencias con otros Estados Miembros, redes regionales y entidades internacionales, incluida la OMS;
- 8) a que desarrollem y mejoren la recopilación de datos sobre la evolución de las intervenciones y las tecnologías sanitarias, formando a los profesionales pertinentes, según proceda, con miras a mejorar la capacidad de evaluación;
2. PIDE a la Directora General:
- 1) que evalúe la situación de la evaluación de las intervenciones y tecnologías sanitarias en los Estados Miembros, atendiendo a aspectos tales como las metodologías empleadas, los recursos humanos, la capacidad institucional, la gobernanza, la vinculación entre las unidades encargadas de la evaluación de las intervenciones y tecnologías sanitarias y/o alianzas con instancias responsables de la formulación de políticas, la utilización de los resultados de las evaluaciones y los intereses y obstáculos relacionados con el fortalecimiento de las capacidades en cuestión;
- 2) que aumente la concienciación, fomente los conocimientos y promueva la práctica de realizar evaluaciones de las intervenciones y tecnologías sanitarias, así como sus posibles usos en la toma de decisiones basadas en datos probatorios, entre los responsables nacionales de la formulación de políticas y otros interesados directos, extrayendo las mejores prácticas del funcionamiento, el desempeño y la contribución de los institutos de investigación pertinentes y los organismos y programas de evaluación de las intervenciones y tecnologías sanitarias, y comparta esas experiencias con los Estados Miembros, a través de los cauces y actividades que procedan, por ejemplo por medio de alianzas mundiales y regionales e instituciones académicas;
- 3) que integre los conceptos y principios relacionados con la evaluación de las intervenciones y tecnologías sanitarias dentro de las estrategias y áreas de trabajo pertinentes de la OMS, por ejemplo, aunque no exclusivamente, las relacionadas con la cobertura sanitaria universal, incluidos la financiación de la salud, el acceso a medicamentos de calidad garantizada y el uso racional de los mismos, las vacunas y otras tecnologías sanitarias, la prevención y el tratamiento de las en-

fermedades no transmisibles y transmisibles, la atención maternoinfantil y la formulación de políticas sanitarias con fundamento científico;

- 4) que facilite apoyo técnico a los Estados Miembros, especialmente a los países de bajos ingresos, las organizaciones intergubernamentales pertinentes y los asociados mundiales para la salud, con objeto de reforzar las capacidades relacionadas con la evaluación de las intervenciones y tecnologías sanitarias, incluidas, cuando proceda, la formulación y aplicación de orientaciones mundiales sobre métodos y procesos basados en prácticas internacionalmente convenidas;
- 5) que asegure en todos los niveles de la OMS un nivel de capacidad adecuado, y aproveche sus redes de expertos y centros colaboradores, así como otras redes regionales e internacionales, a fin de atender las necesidades de apoyo para facilitar en los Estados Miembros la toma de decisiones de política sobre la base de criterios científicos;
- 6) que apoye el intercambio de información, el aprovechamiento compartido de experiencias y la creación de capacidad en materia de evaluación de las intervenciones y tecnologías sanitarias por medio de mecanismos de colaboración a nivel mundial, regional y de países, además de velar por que esas alianzas sean activas, eficaces y sostenibles;
- 7) que informe a la 69.^a Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Novena sesión plenaria, 24 de mayo de 2014
A67/VR/9

= = =